



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
CONVOCATORIA: CON-003-CMAYP-2020

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS CLÁUSULAS 1 ÚLTIMO PÁRRAFO, 78, 79 Y 80 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APARTADO B DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL IEMSCDMX, ASÍ COMO EL CAPÍTULO I, TÍTULO IV DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

CONSIDERANDO

1.- Que en términos del artículo 21 fracción XIII apartado B, incisos a) y c) del Reglamento Interior de Trabajo y 49 fracción I inciso a), del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, toda solicitud de Licencia Sin Goce de Sueldo por motivos personales, que sea de la temporalidad semestral correspondiente periodo 2020-2021 "A", señalado en dicho numeral del Reglamento, formulada por cualquier trabajador con nivel 92.7 Docentes Tutores e Investigadores por Tiempo Indeterminado, deberá realizarse en los términos estipulados en esta Convocatoria, y señalados por esta Comisión.

2.- Que el propósito de ello es cumplir lo establecido por el Contrato Colectivo de Trabajo, firmado entre el Instituto y la representación de los trabajadores, con ello equilibrar las cargas académicas de trabajo en torno a cada plantel, así como de los distintos procesos de apoyo a la enseñanza, por parte de los trabajadores y se cubran las vacantes por tiempo determinado originadas por las licencias que se otorgan.

En mérito de lo anterior es que se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO. La solicitud de Licencia sin Goce de Sueldo por primera vez será aplicable a partir del 21 de septiembre de 2020, por lo que respecta la fecha de término quedará sujeta a la publicación del calendario escolar 2020-2021 "A", lo anterior derivado del Acuerdo número CG/IEMSCDMX/2ªSO/02/2020, por el que se da a conocer las modificaciones al calendario escolar 2019-2020 "B".

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
CONVOCATORIA: CON-003-CMAYP-2020

SEGUNDO. La solicitud de Licencia sin Goce de Sueldo por Prórroga, se aplicará a partir del 1° de agosto de 2020, por lo que respecta a la fecha de término quedará sujeta a la publicación del calendario escolar 2020-2021 "A", lo anterior derivado del Acuerdo número CG/IEMSCDMX/2ªSO/02/2020, por el que se da a conocer las modificaciones al calendario escolar 2019-2020 "B".

TERCERO. Las solicitudes deberán ser remitidas al correo institucional cmayp@iems.edu.mx en el periodo del 29 de junio al 3 de julio de 2020, en un horario de 09:00 a 18:00 horas debidamente requisitadas en el formato vigente PDF. En el caso de solicitud de Licencia sin Goce de Sueldo por primera vez, el comprobante de no adeudo de recursos materiales, el cual es requisito para el otorgamiento de dicha licencia quedará pospuesto hasta en tanto el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México no se encuentre en verde.

CUARTO. Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección de Asuntos Académicos integrará la información, para ponerlas a consideración de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción para su dictamen.

QUINTO. No obstante, que el resultado del dictamen sea favorable al interesado, no podrán gozar de la prestación aquellos DTI que no hubiesen concluido en tiempo y forma la aplicación de evaluaciones y la entrega del acta correspondiente.

SEXTO. En la presente convocatoria, no podrá participar el personal que ocupa una plaza por tiempo determinado.

SÉPTIMO. El DTI que envíe la solicitud, no podrá cancelarla una vez que se haya emitido el Dictamen, por lo que consecuentemente quedará sometido a lo que resuelva la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto.

OCTAVO. No se renovarán licencias, cuando la solicitud haya sido ingresada en forma extemporánea.

NOVENO. Los dictámenes de renovación u otorgamiento de licencias se darán a conocer en la página web del Instituto: www.iems.cdmx.gob.mx.

DÉCIMO.- Los casos no previstos se resolverán por la propia Comisión Mixta de Admisión y Promoción.

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
CONVOCATORIA: CON-003-CMAYP-2020

DÉCIMO PRIMERO.- Los acuerdos tomados en la presente convocatoria, son válidos y surtirán sus efectos legales y jurídicos en términos de lo dispuesto por el artículo TERCERO, párrafos séptimo y octavo del “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020.

DÉCIMO SEGUNDO.- El presente convocatoria surtirá efectos legales a partir de su publicación en la página oficial del Instituto de conformidad con el numeral Décimo de la presente convocatoria, y las firmas autógrafas de los que en ella intervinieron se asentaran una vez terminada la emergencia sanitaria.

DÉCIMO TERCERO.- Publíquese la presente convocatoria CON-003-CMAYP-2020 en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

ESTE DOCUMENTO SE CONCLUYE SIENDO LAS 12:31 HORAS DEL 25 DE JUNIO DE 2020. -----



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
CONVOCATORIA: CON-003-CMAYP-2020

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

SHIRLEY FLORENCIA DE LA CAMPA

INTEGRANTE PROPIETARIA
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR
(SUTiems)

RENATA DELFINA ZUÑIGA SANTELIZ

INTEGRANTE PROPIETARIA
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR (SITIEMS)

4

JOSÉ ALBERTO REBOLLO VÁZQUEZ

INTEGRANTE PROPIETARIO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE LA
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR (SUTiems)

ROSA ELENA HOY GARDUÑO

INTEGRANTE PROPIETARIA
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL SINDICATO DE LA
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR (SUTiems)

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.



**COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL INSTITUTO
CONVOCATORIA: CON-003-CMAYP-2020**

POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

LIC. MARIO ALBERTO ÁVILA LEDESMA

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

LIC. ANTONIO ESTANISLAO UREÑA ÁVALOS

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

5

**MTRO. CHRISTOPHER ACEVEDO CANTÚ
ESCOBAR**

INTEGRANTE PROPIETARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR

LIC. MARCO AURELIO MORALES PÉREZ

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.